

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500399668	Fecha de Contabilización: 13.01.2026
Beneficiario: 11440841335 GARZON BELTRAN DIANA MARCELA	Fecha Impresión: 13.01.2026
Contrato: 1.195-2026	Estado Liberación: Contabilizado
	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

El contrato No. 4182.010.26.1.195-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. contrato 4182.010.26.1.195-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar asistencia técnica, social y ad

Valor: 19.820.500 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/21 Realizar asistencia técnica, social y ad

CDP Asociados:

3500254795

Programación PAC

ENE: 2.831.500

FEB: 5.663.000

MAR: 5.663.000

ABR: 5.663.000

Importe total: La suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 19.820.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Luz Angela Vasquez

Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500410686	Fecha de Contabilización: 09.04.2026
Beneficiario: 11440841335 GARZON BELTRAN DIANA MARCELA	Fecha Impresión: 09.04.2026
Contrato: ADI/1.195-26	Estado Liberación: Contabilizado
	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

LA ADICION AL CONTRATO No. 4182.010.26.1.195-2026 VENCE EL 15 DE JUNIO 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. LA ADICION AL CONTRATO No. 4182.010.26.1.195-2026

Registro Presupuestal de Compromiso Inicial: 4500399668

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010116 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar seguimiento a los componentes d

Valor: 8.494.500 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/16 Realizar seguimiento a los componentes d

CDP Asociados:

3500262964

Programación PAC

MAY: 8.494.500

Importe total: La suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS PESOS

Valor: 8.494.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Carolina Vasquez
Elaboró:
Carolina Vasquez Martinez

Nombre y
Firma Aprobador

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**
1 Información general

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16480249

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.195-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 15/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 160 Días

Tiempo adiciones en días 46 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali


Proveedor Seleccionado

DIANA MARCELA GARZÓN BELTRÁN

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali


Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIANA MARCELA GARZON BELTRAN	BANCOLOMBIA	Ahorros	74519601633

Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Diana Marcela Garzon Beltran
Fecha de aprobación: 12/01/2026 11:48:56 AM
 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Felipe Salcedo Vacca
Fecha de aprobación: 12/01/2026 3:23:43 PM
 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8841406_Firmado](#)


Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8841406_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 28.315.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.195-2026


Nombre del contratista: DIANA MARCELA GARZON BELTRAN
 Documento de identificación: 1144084133

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos y los proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), así como en la preparación y proyección de respuestas a requerimientos administrativos, es esencial para garantizar la transparencia, efectividad y cumplimiento de las normativas vigentes. A través de informes, boletines oficiales, actividades, eventos, notas de interés, comunicados de prensa, guiones audiovisuales, publicaciones especializadas, entre otros, conforme al proyecto de inversión BP-26005213, "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de aseo en Santiago de Cali".
2. Brindar apoyo en la preproducción, producción y postproducción de contenidos dinámicos para la difusión de la prestación de los servicios públicos en los diferentes ecosistemas digitales sobre la gestión y alcances de los proyectos de la UAESP.
3. Brindar apoyo con el monitoreo de las redes sociales UAESP (Facebook, Instagram y X) para realizar el seguimiento de los PQRS de la comunidad para dar respuestas en los tiempos establecidos por la ley.
4. Brindar apoyo asistiendo a las reuniones convocada por el ente central y/o Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), comités, talleres, capacitaciones, mesas interinstitucionales y reuniones en el marco de la difusión de


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


información para la prestación de los servicios públicos y a las que sea delegado (a).
 5. Brindar apoyo oportuno a cubrimientos, asignaciones, llamadas o solicitudes realizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación, parrilla de contenidos para publicaciones en redes sociales, contenidos audiovisuales para medios online y offline, con los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.820.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.831.500) y TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:
 A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.


CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

DIANA MARCELA GARZON BELTRAN
C.C. N° 1144084133

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _1_

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.195-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DIANA MARCELA GARZON BELTRAN CC No. 1144084133
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.814.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12.ene.2026
FECHA DE INICIO:	15.ene.2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A


Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025", de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y DIANA MARCELA GARZON BELTRAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1144084133, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _1_ al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:


1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista DIANA MARCELA GARZON BELTRAN el día 12.ene.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, inicio el 15.ene.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Fomentar el manejo apropiado de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262964 del 25/03/2026, por valor OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”; entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, y adicionar el contrato por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262964 del 25/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262964 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2.3.02.02.009/61010010003/BP260052131010116, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, hasta el día 15/06/26.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006


Presupuestal (CDP) No. 3500262964 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2.3.02.02.009/61010010003/BP260052131010116.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$28.315.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas así: DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.831.500,) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.195-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

DIANA MARCELA GARZON BELTRAN
 CC No. 1144084133

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
 Director Técnico
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicio Públicos

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo Arboleda - Contratista
 Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

**DOCUMENTO SOPORTE
EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO
OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O
DOCUMENTO EQUIVALENTE**

MAHP03.03.01.P011.F001

VERSIÓN

004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

1. Fecha de la Transacción	18/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	919
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 N° 4-70		8. Teléfono	8854666	

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS
BENEFICIARIO DEL PAGO**

9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	GARZON BELTRAN DIANA MARCELA	10. NIT/C.C.	1.144.084.133	5
11. Dirección	Calle 9D #42-59	12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	dianamgbeltran@gmail.com	14. Teléfono	3015401359	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

15. Concepto de la Operación	prestacion de servicios profesionales Quinta cuota (05) .				
16. Valor de la Operación	\$ 5.663.000	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

17. Número Contrato	4182.010.26.1.195-2026	18. CDP	3500254795 - 3500262964		
		19. RPC	4500399668 - 4500410686		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 28.315.000	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE			



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MAHP03.03.01.P020.F001

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

VERSIÓN

015

GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	DIANA MARCELA GARZON BELTRAN	2. Ficha No	26	PS 139309
3. Contrato No.	4182.010.26.1.195-2026	4. RUT/NIT	1144084133	5
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Económica	Principal	9001
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	7490
8. Facturador Electrónico		SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ()	NO (X)	
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500254795/3500262964	
12. Valor Total del Contrato	\$28,315,000.00	13. Valor IVA	0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%	
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)				X	1.00
Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)		\$28,315,000	X		3.50	
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00	
Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00	
Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X		2.00	
Pro-Univalle - EV				X	2.00	
Pro-Hospital - EH				X	1.00	
Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50	
RETE ICA - IV - IS	IS 5			X		10.00*1000
Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI					
Retefuente - RS - RH	RH					Tarifa General
Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383	
RETE IVA - RI			X		15.00	

17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374

C. CONTABILIZACION

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	\$28,315,000	
2490540000		\$28,315,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
2	1 ADICIONAL	\$2,831,500	0.00%
4	1 ADICIONAL	\$5,663,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO


PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

24.OBSERVACIONES


Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Sebastián Gomez Bedoya		Nombre: Silvio Javier Martinez Valdes
	Fecha 17-01-2026		Fecha 02-05-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>5</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.195-2026	
Nombre completo del contratista: DIANA MARCELA GARZÓN BELTRÁN	
Documento de identificación: 1.144.084.133 DE CALI	
Nombre del supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ - No. Telefónico: 602 8854666	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 15/Ene/2026	Fecha terminación 15/Jun/2026
Modificación(es) al contrato: ADICION N°1 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500). PRORROGA N° 1 por mes y medio suscrita el día 4 de abril de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.820.500).	
Adición: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.494.500)	

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Prórroga: N° 1 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$28.315.000	\$5.663.000	\$19.820.500	\$2.831.500


Información del pago de seguridad social: N/A

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 77855862 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 261714785 Operador: COMPENSAR Fecha de Pago: 29/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: abril 2026.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO


Concepto Supervisor: Certifico que el contratista DIANA MARCELA GARZÓN BELTRÁN identificado con la cedula de ciudadanía 1.144.084.133 cumplió con el objeto del contrato No. 4182.010.26.1.195-2026, en el periodo que comprende la quinta (5) cuota del contrato en mención, para lo cual realizó las siguientes actividades:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. Brindar apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos y los proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), así como en la preparación y proyección de respuestas a requerimientos administrativos, es esencial para garantizar la transparencia, efectividad y cumplimiento de las normativas vigentes. A través de informes, boletines oficiales, actividades, eventos, notas de interés, comunicados de prensa, guiones audiovisuales, publicaciones especializadas, entre otros, conforme al proyecto de inversión BP 26005213, "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de aseo en Santiago de Cali".


- Brindó apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos bajo la ejecución de las actividades en territorio relacionadas con la estrategia de promotores de la estrategia Mi Cali Bella de la UAESP, evidenciadas en intervenciones realizadas en la comuna 3 de Santiago de Cali, específicamente en el sector de la calle 25 entre carreras 1 y 8. Durante estas jornadas, los promotores desarrollaron acciones integrales de recuperación del espacio público, que incluyeron labores de limpieza, recolección de residuos, jardinería y mantenimiento de zonas verdes, así como actividades de pintura para el mejoramiento del entorno.



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

- Brindó apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos bajo la ejecución de las actividades en territorio relacionadas con la difusión de las jornadas operativas del servicio público de aseo en Santiago de Cali, evidenciando el trabajo continuo de los operarios en diferentes sectores de la ciudad, como las comunas 6, 13 y 3. Durante estas actividades se realizaron labores de barrido, recolección de residuos y atención de puntos críticos, garantizando la limpieza y el mantenimiento del espacio público. Estas acciones reflejan el compromiso permanente de los equipos de aseo, quienes desarrollan sus jornadas de manera diaria para asegurar condiciones adecuadas en el entorno urbano, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía y al fortalecimiento de la cultura del manejo responsable de los residuos sólidos.



 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

2. Brindar apoyo en la preproducción, producción y postproducción de contenidos dinámicos para la difusión de la prestación de los servicios públicos en los diferentes ecosistemas digitales sobre la gestión y alcances de los proyectos de la UAESP.

- Brindó apoyo la preproducción, producción y postproducción de contenidos dinámicos para la difusión de información publicada a través de las redes sociales de la UAESP, en donde se socializó la campaña de tenencia responsable de mascotas, orientada a promover prácticas adecuadas de cuidado, convivencia y manejo de residuos generados por animales de compañía en el espacio público. Esta actividad incluyó la conceptualización de la campaña, definición de mensajes clave, diseño de piezas comunicativas y lineamientos para la entrega de kits, los cuales contemplan elementos pedagógicos para sensibilizar a la ciudadanía sobre la recolección de excretas, el respeto por el entorno y la responsabilidad de los propietarios. La iniciativa contribuye al fortalecimiento de la cultura ciudadana y al mejoramiento de las condiciones de limpieza y salubridad en Santiago de Cali.



INSIGHT

- La sanción legal, estricta → poco efectiva en el momento
- La desaprobación social, es inmediata → más poderosa
- El humor reduce la resistencia → aumenta memoria

TRANSFORMEMOS NUESTRAS MASCOTAS EN VOCEROS DE CAMBIO

RACIONAL

El manejo inadecuado de heces de mascotas no es un problema de desconocimiento, sino de:

- Baja percepción de riesgo (salud y legal)
- Normalización social del mal comportamiento
- Falta de presión social inmediata


La gente sabe qué hacer, pero no siente urgencia de hacerlo.

LÍNEAS DE MENSAJE

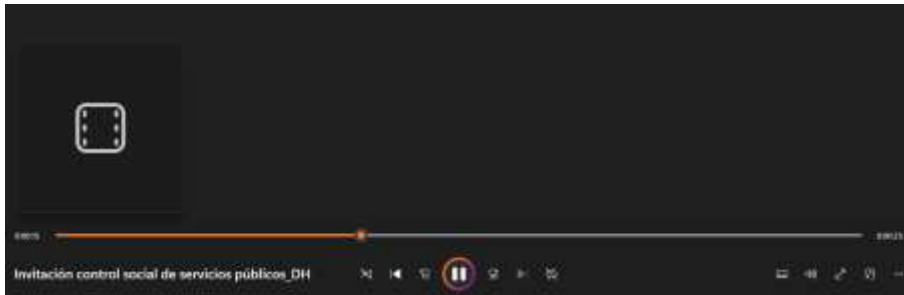
- Comportate como la persona que tu perro cree que eres
- Tú mascota hizo su parte, ahora haz lo tuyo
- Yo cumplo con no hacer en casa, tu cumple con limpiar
- Cumplido a tu mascota
- Hazlo por ellos, hazlo por Cali

CORRESPONSABILIDAD + CONEXIÓN EMOCIONAL + HUMOR

- Brindó apoyo en la preproducción, producción y postproducción del guion y la dirección del video institucional de invitación a las jornadas de aprendizaje en control


 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

social, dirigidas a los grupos de valor de la entidad. Esta actividad incluyó la conceptualización narrativa, definición de mensajes clave, estructuración de la línea discursiva y orientación creativa durante la producción audiovisual, con el fin de garantizar un contenido claro, pedagógico y alineado con los objetivos institucionales. El video tuvo como propósito motivar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de control social y promover el conocimiento de los mecanismos de seguimiento y vigilancia a la gestión pública.




3. Brindar apoyo con el monitoreo de las redes sociales UAESP (Facebook, Instagram y X) para realizar el seguimiento de los PQRS de la comunidad para dar respuestas en los tiempos establecidos por la ley.

- Brindó apoyo en el monitoreo permanente de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, con el fin de realizar el seguimiento oportuno a los PQRS de la comunidad y garantizar respuestas dentro de los tiempos establecidos por la normativa vigente. De manera complementaria, se apoyó el diseño de material informativo tipo bullets relacionado con el debate sobre el servicio público de aseo en Cali y el proceso de recuperación de Emsirva En Liquidación, contribuyendo a la difusión de información clara, veraz y oportuna. Estas acciones permitieron fortalecer la interacción con la ciudadanía, mejorar la gestión de requerimientos y apoyar la estrategia de comunicación institucional basada en la transparencia y el acceso a la información.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Debate sobre el servicio público de aseo en Cali y la recuperación de Emsirva En Liquidación


- El debate reciente sobre la prestación del servicio de aseo en Cali ha estado marcado por afirmaciones que no corresponden a la realidad de la ciudad. Por eso, es importante comenzar con una precisión: lo que sucede actualmente en la ciudad es un momento de transición en la operación del servicio, que requiere decisiones y acciones responsables con visión de largo plazo.
 - A manera de contexto, es importante señalar que el servicio público de aseo en Colombia (excepto en Bogotá que opera con Áreas de Servicio Exclusivo - ASE) opera bajo un esquema de libre competencia establecido por la Ley 142 de 1994, en el cual, diferentes empresas pueden prestar el servicio y los usuarios tienen la posibilidad de elegir libremente su prestador.
 - En Cali, este modelo se ha desarrollado históricamente alrededor de EMSIRVA, empresa pública caleña que está intervenida por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, desde el 2005 y en liquidación desde el 2008.
 - En el marco de esta intervención, EMSIRVA (entre 2008 y 2010) contrató la prestación del servicio a través de cuatro empresas privadas (Ciudad Limpia, Veo la, Promo Cali y Promo Valle) encargadas de la recolección, el barrido y la limpieza.
 - A su vez, mediante otro operador contratado por Emsirva en 2008 (Interaseo), se realiza la disposición final de residuos en la estación de transferencia de Rozo y el relleno sanitario de Yotoco.
 - Por su parte, según lo establecido en la ley, la facturación del servicio de aseo se realiza a través de EMCALI, lo que permite un sistema unificado para los usuarios de servicios públicos.
 - Finalmente, la Inspección, la vigilancia, el control y el establecimiento de sanciones, le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos.
 - El 28 de enero de 2026 finalizó el esquema contractual que venía operando entre EMSIRVA y las cuatro empresas privadas, lo que ha generado desafíos en la operación del servicio. Pese a esto, la recolección no se ha detenido y la ciudad mantiene la cobertura de aseo en las 22 comunas y los 15 corregimientos. La Alcaldía de Cali, bajo la coordinación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, viene adelantando acciones administrativas, jurídicas y operativas para garantizar la continuidad del servicio.
 - En primera instancia, la UAESP convocó reuniones de trabajo con los actores involucrados en el sistema, desplegó acciones de supervisión permanente en el territorio y estableció canales directos para atender de manera efectiva a los usuarios, con reportes periódicos a los organismos de control (Procuraduría, Personería y Defensoría del Pueblo). Como resultado de esta gestión, la UAESP ha remitido siete informes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documentando los casos evidenciados que podrían indicar presuntas irregularidades en la prestación del servicio (de los cuales aún no se han recibido pronunciamientos).
- Brindó apoyo en el monitoreo de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, publicando contenido audiovisual tipo reel sobre la Maratón de Cali, cubriendo las categorías de 42K, 15K y 4.2K. Durante la jornada se realizó el registro en campo de los momentos más representativos del evento, incluyendo la participación de los corredores, el ambiente ciudadano y las acciones institucionales asociadas. Posteriormente, se desarrolló la edición y montaje del material, incorporando elementos gráficos y narrativos que permitieran una comunicación clara, dinámica y atractiva para su difusión en redes sociales. Esta

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

actividad contribuyó a la visibilización del evento y al posicionamiento de la gestión institucional en el marco de actividades de ciudad.



- Brindó apoyo en el monitoreo de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, participando en la articulación con el diario El País <https://www.elpais.com.co/calidiego-hau-director-de-la-uaesp-habla-de-devolucion-de-emsirva-a-cali-estamos-listos-para-recibirla-2243.html#> , en la revista SEMANA <https://www.semana.com/nacion/cal/articulo/cuando-se-dara-la-devolucion-de-emsirva-en-cali-alejandro-eder-expuso-sus-condiciones/202624/#> , para informar a la ciudadanía acerca de del proceso de posible devolución de Emsirva a la ciudad de Santiago de Cali, tras más de dos décadas de intervención. En este contexto, el director de la UAESP, Diego Hau, expone que la Administración Distrital adelanta gestiones articuladas con las entidades competentes para definir una ruta que permita asumir nuevamente la operación, garantizando la continuidad y calidad en la


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

prestación del servicio público de aseo. Asimismo, se destaca la necesidad de establecer condiciones jurídicas claras, especialmente en lo relacionado con la titularidad de los usuarios, como requisito fundamental para avanzar en el proceso. Este análisis permite fortalecer el seguimiento a temas estratégicos del sector y aportar insumos para la comprensión del contexto institucional y la toma de decisiones.



4. Brindar apoyo asistiendo a las reuniones convocada por el ente central y/o Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), comités, talleres, capacitaciones, mesas interinstitucionales y reuniones en el marco de la difusión de información para la prestación de los servicios públicos y a las que sea delegado (a).


- Brindó apoyo asistiendo a reunion de coordinación para la ejecución de la Maratón de Cali, en la cual se definieron las acciones a implementar por parte del equipo de comunicaciones de la UAESP. Durante el encuentro se establecieron lineamientos para el cubrimiento del evento, la generación de contenidos, el manejo de redes sociales y la articulación operativa antes, durante y después de la jornada.

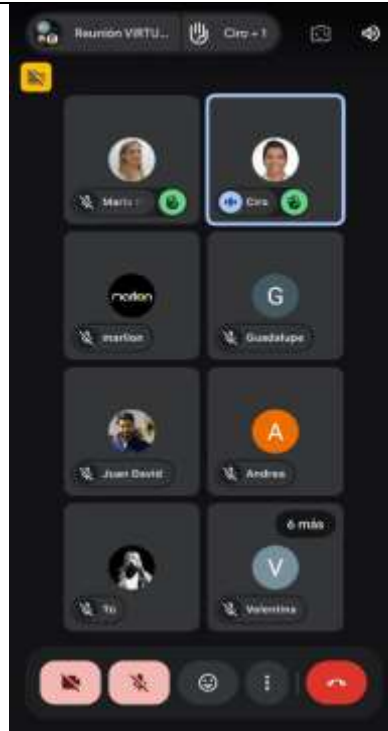
 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Asimismo, se asignaron roles y responsabilidades, con el fin de garantizar una difusión oportuna, coherente y alineada con los objetivos institucionales y la visibilización de las acciones relacionadas con el servicio público de aseo en el marco del evento.




- Brindó apoyo asistiendo a la reunión del comité de comunicaciones de la UAESP, espacio en el cual se realizó el seguimiento a las actividades en curso, la revisión de avances y el análisis de resultados de las estrategias implementadas en los diferentes canales institucionales. Durante la jornada se definieron acciones prioritarias, se ajustaron lineamientos comunicativos y se coordinaron tareas para el desarrollo de contenidos, campañas y cubrimientos, con el fin de garantizar una comunicación oportuna, coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002




5. Brindar apoyo oportuno a cubrimientos, asignaciones, llamadas o solicitudes realizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación, parrilla de contenidos para publicaciones en redes sociales, contenidos audiovisuales para medios online y offline, con los estándares de calidad establecidos.

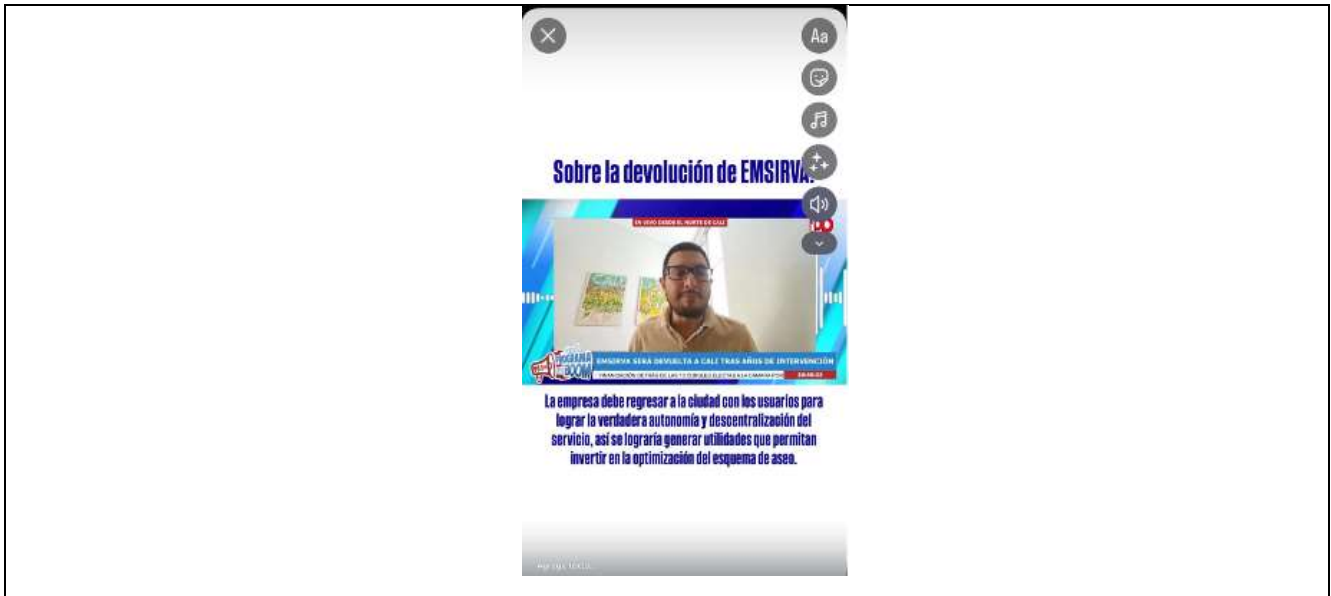
- Brindó apoyo oportuno a los cubrimientos, asignaciones y solicitudes realizadas por el supervisor y/o al equipo de apoyo a la supervisión, mediante la proyección y elaboración de contenidos estratégicos para su difusión en medios de comunicación y canales institucionales. Esta actividad incluyó la construcción de parrillas de contenido para redes sociales, la generación de piezas audiovisuales para medios online y offline, así como la estructuración de mensajes alineados con los objetivos institucionales.

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>



- Brindó apoyo con cubrimiento realizado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación sobre anuncio relacionado con Emsirva, liderado por la UAESP. Esta actividad incluyó la identificación de noticias, análisis del tratamiento informativo y consolidación de contenidos clave para su sistematización, con el fin de aportar insumos estratégicos a la entidad. Asimismo, se contribuyó a la visibilización del pronunciamiento institucional, fortaleciendo la gestión comunicativa y el posicionamiento de la UAESP frente a temas de interés público relacionados con la prestación del servicio de aseo en la ciudad.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002



Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A


Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ
 Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18 de mayo de 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.144.084.133**

GARZON BELTRAN

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana M. Garzon B.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1995**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60

O+

F

ESTATURA

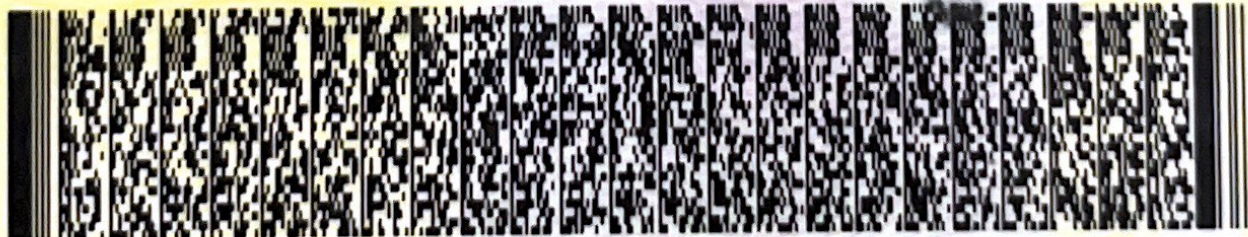
G.S. RH

SEXO

08-NOV-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



R-3100100-01036172-F-1144084133-20180907

0062528327A 1

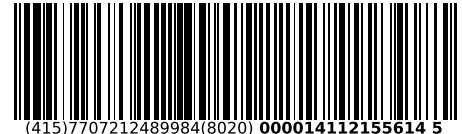
50774990

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141121556145



(415)7707212489984(8020) 000014112155614 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 4 0 8 4 1 3 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 4 0 8 4 1 3 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

GARZON

32. Segundo apellido

BELTRAN

33. Primer nombre

DIANA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 15 53 132 AP H 403 GRATAMIRA F

42. Correo electrónico

dianamgbeltran@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 5 4 0 1 3 5 9

45. Teléfono 2

3 1 4 7 5 1 0 7 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 1

2 0 1 9 0 1 1 8

7 4 9 0

2 0 1 9 0 1 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

53. Código

5

4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144084133	DIANA MARCELA GARZON BELTRAN		cra 83 a 48 24	3502663	dianamgbeltran@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77855862	29/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$1.295.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	523.400	0		0		0	0	0	0	523.400	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
231001	Colfondos	800227940-6	670.000	0	0	0	0	0	0	0	670.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	102.100				102.100	0	0	102.100			1.021	102.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	523.400	523.400
Pensión	1	670.000	670.000
Riesgos Laborales	1	102.100	102.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.295.500	1.295.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144084133	DIANA MARCELA GARZON BELTRAN		cra 83 a 48 24	3502663	dianamgbeltran@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77855862	29/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$1.295.500	

DETALLE POR COTIZANTE																																																								
INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																								
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Subleigo	Extranjero	Colom. anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	SAJ	ISE	LMA	VAC	APP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN					
1	CC 1144084133	GARZON BELTRAN DIANA MARCELA				59	0			N																231001	4.187.200	30	670.000	0	0	0	0	EPS037	4.187.200	30	523.400	14-23	4.187.200	30	3	102.100		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



Comprobante en línea

28 Abr 2026 21:15:48

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 261714785

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
186.81.100.214

Fecha
28 Abr 2026 21:15:48

Referencia 2
CC

Número de factura
77855862

Referencia 3
1144084133

Descripción del pago
**MiPlanilla.com Pago Proteccion
Social**

Valor del Pago
\$1.295.500

Número de comprobante
TR2115034785

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 1633**

Certificación Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA MARCELA GARZON BELTRAN identificado(a) con CC 1144084133, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	74519601633	2014-02-06	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

INFORME DE GESTIÓN

Nombres y Apellidos	DIANA MARCELA GARZÓN BELTRÁN
Número de Cédula	1.144.084.133 de Cali
Fecha del Informe	18 DE MAYO DE 2026
Número de Contrato	4182.010.26.1.195-2026
Número de Cuota	CUOTA 5
Nombre del Supervisor	CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

- 1. Brindar apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos y los proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), así como en la preparación y proyección de respuestas a requerimientos administrativos, es esencial para garantizar la transparencia, efectividad y cumplimiento de las normativas vigentes. A través de informes, boletines oficiales, actividades, eventos, notas de interés, comunicados de prensa, guiones audiovisuales, publicaciones especializadas, entre otros, conforme al proyecto de inversión BP 26005213, "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de aseo en Santiago de Cali".**
- Brindé apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos bajo la ejecución de las actividades en territorio relacionadas con la estrategia de promotores de la estrategia Mi Cali Bella de la UAESP, evidenciadas en intervenciones realizadas en la comuna 3 de Santiago de Cali, específicamente en el sector de la calle 25 entre carreras 1 y 8. Durante estas jornadas, los promotores desarrollaron acciones integrales de recuperación del espacio público, que incluyeron labores de limpieza, recolección de residuos, jardinería y mantenimiento de zonas verdes, así como actividades de pintura para el mejoramiento del entorno.



- Brindé apoyo en la difusión de la información sobre la prestación de los servicios públicos bajo la ejecución de las actividades en territorio relacionadas con la difusión de las jornadas operativas del servicio público de aseo en Santiago de Cali, evidenciando el trabajo continuo de los operarios en diferentes sectores de la ciudad, como las comunas 6, 13 y 3. Durante estas actividades se realizaron labores de barrido, recolección de residuos y atención de puntos críticos, garantizando la limpieza y el mantenimiento del espacio público. Estas acciones reflejan el compromiso permanente de los equipos de aseo, quienes desarrollan sus jornadas de manera diaria para asegurar condiciones adecuadas en el entorno urbano, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía y al fortalecimiento de la cultura del manejo responsable de los residuos sólidos.



INFORME DE GESTIÓN

2. Brindar apoyo en la reproducción, producción y postproducción de contenidos dinámicos para la difusión de la prestación de los servicios públicos en los diferentes ecosistemas digitales sobre la gestión y alcances de los proyectos de la UAESP.

- Brindé apoyo la reproducción, producción y postproducción de contenidos dinámicos para la difusión de información publicada a través de las redes sociales de la UAESP, en donde se socializó la campaña de tenencia responsable de mascotas, orientada a promover prácticas adecuadas de cuidado, convivencia y manejo de residuos generados por animales de compañía en el espacio público. Esta actividad incluyó la conceptualización de la campaña, definición de mensajes clave, diseño de piezas comunicativas y lineamientos para la entrega de kits, los cuales contemplan elementos pedagógicos para sensibilizar a la ciudadanía sobre la recolección de excretas, el respeto por el entorno y la responsabilidad de los propietarios. La iniciativa contribuye al fortalecimiento de la cultura ciudadana y al mejoramiento de las condiciones de limpieza y salubridad en Santiago de Cali.

INSIGHT

- La sanción legal estorjana → poco efectiva en el momento
- La desaprobación social es inmediata → más poderosa
- El humor reduce el estorbo → aumenta memoria

TRANSFORMEMOS NUESTRAS MASCOTAS EN VOCEROS DE CAMBIO

RACIONAL

El manejo inadecuado de heces de mascotas no es un problema de desconocimiento, sino de:

- Baja percepción de riesgo (sanitario y legal)
- Normalización social del mal comportamiento
- Falta de presión social inmediata

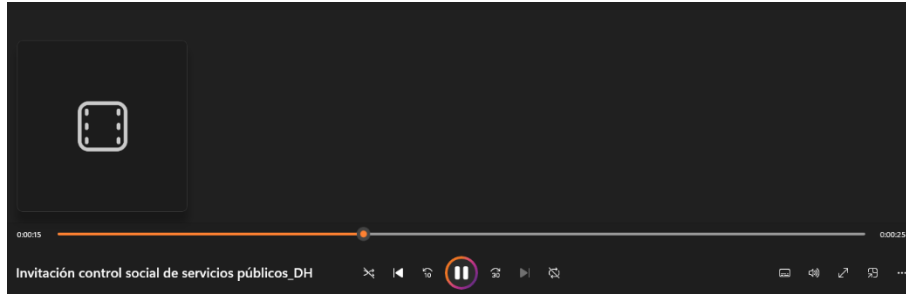
La gente sabe qué hacer, pero no siente urgencia de hacerlo.

LÍNEAS DE MENSAJE

- Comportate como la persona que tu perro cree que eres
- Tú mascota hizo su parte, ahora hazlo tuyo
- Yo cumplo con no hacer en casa, tu cumple con limpiar
- Cumplí de a tu mascota
- Hasta por esto, hazlo por Cali

CORRESPONSABILIDAD + CONEXIÓN EMOCIONAL + HUMOR

- Brindé apoyo en la reproducción, producción y postproducción del guion y la dirección del video institucional de invitación a las jornadas de aprendizaje en control social, dirigidas a los grupos de valor de la entidad. Esta actividad incluyó la conceptualización narrativa, definición de mensajes clave, estructuración de la línea discursiva y orientación creativa durante la producción audiovisual, con el fin de garantizar un contenido claro, pedagógico y alineado con los objetivos institucionales. El video tuvo como propósito motivar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de control social y promover el conocimiento de los mecanismos de seguimiento y vigilancia a la gestión pública.



3. Brindar apoyo con el monitoreo de las redes sociales UAESP (Facebook, Instagram y X) para realizar el seguimiento de los PQRS de la comunidad para dar respuestas en los tiempos establecidos por la ley.

- Brindé apoyo en el monitoreo permanente de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, con el fin de realizar el seguimiento oportuno a los PQRS de la comunidad y garantizar respuestas dentro de los tiempos establecidos por la normativa vigente. De manera complementaria, se apoyó el diseño de material informativo tipo bullets relacionado con el debate sobre el servicio público de aseo en Cali y el proceso de recuperación de Emsirva En Liquidación, contribuyendo a la difusión de información clara, veraz y oportuna. Estas acciones permitieron fortalecer la interacción con la ciudadanía, mejorar la gestión de requerimientos y apoyar la estrategia de comunicación institucional basada en la transparencia y el acceso a la información.

Debate sobre el servicio público de aseo en Cali y la recuperación de Emsirva En Liquidación

- El debate reciente sobre la prestación del servicio de aseo en Cali ha estado marcado por afirmaciones que no corresponden a la realidad de la ciudad. Por eso, es importante comenzar con una precisión: lo que sucede actualmente en la ciudad es un momento de transición en la operación del servicio, que requiere decisiones y acciones responsables con visión de largo plazo.
- A manera de contexto, es importante señalar que el servicio público de aseo en Colombia (excepto en Bogotá que opera con Áreas de Servicio Exclusivo - ASE) opera bajo un esquema de libre competencia establecido por la Ley 142 de 1994, en el cual, diferentes empresas pueden prestar el servicio y los usuarios tienen la posibilidad de elegir libremente su prestador.
- En Cali, este modelo se ha desarrollado históricamente alrededor de EMSIRVA, empresa pública caleña que está intervenida por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, desde el 2005 y en liquidación desde el 2008.
- En el marco de esta intervención, EMSIRVA (entre 2008 y 2010) contrató la prestación del servicio a través de cuatro empresas privadas (Ciudad Limpia, Veo la, Promo Cali y Promo Valle) encargadas de la recolección, el barrido y la limpieza.
- A su vez, mediante otro operador contratado por Emsirva en 2008 (Interaseo), se realiza la disposición final de residuos en la estación de transferencia de Rozo y el relleno sanitario de Yotoco.
- Por su parte, según lo establecido en la ley, la facturación del servicio de aseo se realiza a través de EMCALI, lo que permite un sistema unificado para los usuarios de servicios públicos.
- Finalmente, la inspección, la vigilancia, el control y el establecimiento de sanciones, le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos.
- El 28 de enero de 2026 finalizó el esquema contractual que venía operando entre EMSIRVA y las cuatro empresas privadas, lo que ha generado desafíos en la operación del servicio. Pese a esto, la recolección no se ha detenido y la ciudad mantiene la cobertura de aseo en las 22 comunas y los 15 corregimientos. La Alcaldía de Cali, bajo la coordinación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, viene adelantando acciones administrativas, jurídicas y operativas para garantizar la continuidad del servicio.
- En primera instancia, la UAESP convocó reuniones de trabajo con los actores involucrados en el sistema, desplegó acciones de supervisión permanente en el territorio y estableció canales directos para atender de manera efectiva a los usuarios, con reportes periódicos a los organismos de control (Procuraduría, Personería y Defensoría del Pueblo). Como resultado de esta gestión, la UAESP ha remitido siete informes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documentando los casos evidenciados que podrían indicar presuntas irregularidades en la prestación del servicio (de los cuales aún no se han recibido pronunciamientos).

- Brindé apoyo en el monitoreo de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, publicando contenido audiovisual tipo reel sobre la Maratón de Cali, cubriendo las categorías de 42K, 15K y 4.2K. Durante la jornada se realizó el registro en campo de los momentos más representativos del evento, incluyendo la participación de los corredores, el ambiente

INFORME DE GESTIÓN

ciudadano y las acciones institucionales asociadas. Posteriormente, se desarrolló la edición y montaje del material, incorporando elementos gráficos y narrativos que permitieran una comunicación clara, dinámica y atractiva para su difusión en redes sociales. Esta actividad contribuyó a la visibilización del evento y al posicionamiento de la gestión institucional en el marco de actividades de ciudad.



- Brindé apoyo en el monitoreo de las redes sociales institucionales de la UAESP en Facebook, Instagram y X, participando en la articulación con el diario El País <https://www.elpais.com.co/cal/diego-hau-director-de-la-uaesp-habla-de-devolucion-de-emsirva-a-cali-estamos-listos-para-recibirla-2243.html#>, en la revista SEMANA <https://www.semana.com/nacion/cal/articulo/cuando-se-dara-la-devolucion-de-emsirva-en-cali-alejandro-eder-expuso-sus-condiciones/202624/#>, para informar a la ciudadanía acerca de del proceso de posible devolución de Emsirva a la ciudad de Santiago de Cali, tras más de dos décadas de intervención. En este contexto, el director de la UAESP, Diego Hau, expone que la Administración Distrital adelanta gestiones articuladas con las entidades competentes para definir una ruta que permita asumir nuevamente la operación, garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de aseo. Asimismo, se destaca la necesidad de establecer condiciones jurídicas claras, especialmente en lo relacionado con la titularidad de los usuarios, como requisito fundamental para avanzar en el proceso. Este análisis permite fortalecer el seguimiento a temas estratégicos del sector y aportar insumos para la comprensión del contexto institucional y la toma de decisiones.



4. Brindar apoyo asistiendo a las reuniones convocada por el ente central y/o Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), comités, talleres, capacitaciones, mesas interinstitucionales y reuniones en el marco de la difusión de información para la prestación de los servicios públicos y a las que sea delegado (a).

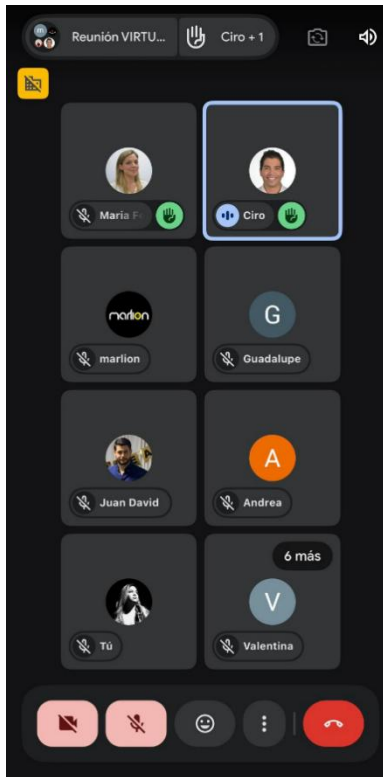
- Brindé apoyo asistiendo a reunión de coordinación para la ejecución de la Maratón de Cali, en la cual se definieron las acciones a implementar por parte del equipo de comunicaciones de la UAESP. Durante el encuentro se establecieron lineamientos para el cubrimiento del evento, la generación de contenidos, el manejo de redes sociales y la articulación operativa antes, durante y después de la jornada. Asimismo, se asignaron roles y responsabilidades, con el fin de garantizar una difusión oportuna, coherente y alineada con los objetivos institucionales y la visibilización de las acciones relacionadas con el servicio público de aseo en el marco del evento.



- Brindé apoyo asistiendo a la reunión del comité de comunicaciones de la UAESP, espacio en el cual se realizó el seguimiento a las actividades en curso, la revisión de avances y el análisis de

INFORME DE GESTIÓN

resultados de las estrategias implementadas en los diferentes canales institucionales. Durante la jornada se definieron acciones prioritarias, se ajustaron lineamientos comunicativos y se coordinaron tareas para el desarrollo de contenidos, campañas y cubrimientos, con el fin de garantizar una comunicación oportuna, coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad.



5. Brindar apoyo oportuno a cubrimientos, asignaciones, llamadas o solicitudes realizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación, parrilla de contenidos para publicaciones en redes sociales, contenidos audiovisuales para medios online y offline, con los estándares de calidad establecidos.

- Brindé apoyo oportuno a los cubrimientos, asignaciones y solicitudes realizadas por el supervisor y/o al equipo de apoyo a la supervisión, mediante la proyección y elaboración de contenidos estratégicos para su difusión en medios de comunicación y canales institucionales. Esta actividad incluyó la construcción de parrillas de contenido para redes sociales, la generación de piezas audiovisuales para medios online y offline, así como la estructuración de mensajes alineados con los objetivos institucionales.



- Brindé apoyo con cubrimiento realizado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación sobre anuncio relacionado con Emsirva, liderado por la UAESP. Esta actividad incluyó la identificación de noticias, análisis del tratamiento informativo y consolidación de contenidos clave para su sistematización, con el fin de aportar insumos estratégicos a la entidad. Asimismo, se contribuyó a la visibilización del pronunciamiento institucional, fortaleciendo la gestión comunicativa y el posicionamiento de la UAESP frente a temas de interés público relacionados con la prestación del servicio de aseo en la ciudad.



De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I**”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INFORME DE GESTIÓN

Forma de Pago	Vencida <input checked="" type="checkbox"/>	Anticipada <input type="checkbox"/>	En Mora <input type="checkbox"/>
Número de Planilla	77855862		
IBC del Pago Realizado	\$4.187.200		
Fecha de Pago	29/04/2026		
Mes Cotizado	Abril de 2026		
Observaciones	N/A		

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente

Firma: 

Nombre: DIANA MARCELA GARZON BELTRAN

Cedula: 1144084133

Contratista